

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE SERVICIOS



De una parte, El **Cuerpo Especializado en Seguridad Aeroportuaria y de la Aviación Civil, CESAC**, con domicilio y oficina en la Sede Principal del citado organismo en la Avenida Prolongación Ruta 66, en las inmediaciones del Aeropuerto Internacional José Francisco Peña Gómez, (**MDS**), Punta Caucedo, Municipio Boca Chica, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, Teléfono No. 809-549-8026, con el RNC.4-01-50880-1, debidamente representado por el General de Brigada Técnico de Aviación, **CARLOS RAMON FEBRILLET RODRIGUEZ**, FARD., Director General de esta entidad, de nacionalidad dominicana, mayor de edad, de estado civil soltero, de ocupación militar, portador de la Cédula de identidad personal, , el cual hace elección de domicilio en la dirección antes mencionada, quien en lo que sigue del presente contrato se denominará **LA ENTIDAD CONTRATANTE**; y de la otra parte, **TIAC CONSULTORES, SRL, RNC-101889519**, empresa organizada y constituida conforme a las leyes de la República Dominicana, dedicada a la actualización de software, seguridad, vigilancia y detección, servicios informáticos, servicios de medios de telecomunicaciones, ubicada en la Calle Víctor Garrido Puello, No.10100, Santo Domingo Este, debidamente representada por su Gerente General, **JORGE IVAN ZAVALA DIAZ**, de nacionalidad Hondureña, mayor de edad, pasaporte , con domicilio y residencia en esta ciudad de Santo Domingo, quien para los fines y consecuencias legales del presente contrato, se denominará **EL/LA PRESTADOR/A DE SERVICIO**.

Para referirse a ambos se les denominará **LAS PARTES**.

PREÁMBULO

POR CUANTO I: La Ley 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), establece entre los Procedimientos de compras menores.

POR CUANTO II: La Ley 340-06, y su Reglamento de aplicación No.543-06 en el artículo 49, establece en el Procedimiento de compras menores es realizar las Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios bajo un procedimiento simplificado, que permita efficientizar las compras sin vulnerar los principios establecido en esta Ley. Y para la Dirección General de Contrataciones Públicas es Compras por debajo del Umbral Mínimo.

POR CUANTO III: Que el día Veinticinco (25) del mes de Noviembre del año 2020, **LA ENTIDAD CONTRATANTE** convocó al proceso de compra menor No. (CESAC-DAF-CM-2020-0053), destinado para el "**SERVICIO DE ACTUALIZACION DE LOS SISTEMAS INSTALADS EN LA PLATAFORMA SISA DE ESTA INSTITUCION**".

POR CUANTO IV: Que desde el día Veinticinco (25) hasta el día Veintisiete (27) del mes de Noviembre del año 2020, estuvieron disponible para todos los interesados los Pliegos de Condiciones Específicas para el proceso.

POR CUANTO V: Que en fecha Veintisiete (27) de Noviembre del año 2020, se procedió a la recepción de las Ofertas, Técnicas "Sobre A" y Económicas "Sobre B", y a la apertura de los Sobres "A" contentivos de las Propuestas Técnicas, siendo las 10:00 horas y luego a la apertura de los Sobres "B" contentivos de las Ofertas Económicas, siendo las 10:05 horas, del Oferente participantes en el proceso de compra menor, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones..

POR CUANTO VI: Que después de un minucioso estudio de las Propuestas presentadas, el Comité de Compras y Contrataciones del Cuerpo Especializado en Seguridad Aeroportuaria y de la Aviación Civil **CESAC**, mediante Acto de adjudicación de fecha treinta (30) de Noviembre del año 2020, le adjudicó a **EL/LA PRESTADOR/A DE SERVICIO** el Contrato de ejecución de servicio que se indican más adelante.

POR CUANTO VII: Que el día treinta (30) del mes de Noviembre del año 2020, el **CESAC** procedió a la notificación del resultado del proceso especial, conforme a lo establecido en el cronograma de actividades.

POR LO TANTO VIII, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente Contrato,

LAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO 1: DEFINICIONES: Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que expresa a continuación:

CONTRATO: El presente documento.

EL/LA PRESTADOR/A DE SERVICIO: Nombre de la persona natural o jurídica, consorcio, que ejecutará el objeto del Contrato.

COORDINADOR: La persona física que actúa en nombre y representación de La Entidad Contratante para la coordinación de los servicios.

ENTIDAD CONTRATANTE: Cuerpo Especializado en Seguridad Aeroportuaria y de la Aviación Civil **CESAC**.



ARTÍCULO 2: DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO.-

2.1 Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente contrato, y **EL/LA PRESTADOR/A DE SERVICIO** reconoce cada uno de éstos como parte intrínseca del mismo:

- a) El Contrato propiamente dicho.
- b) El Pliego de Condiciones Específicas y sus anexos.

ARTÍCULO 3: OBJETO.-

3.1 **EL/LA PRESTADOR/A DE SERVICIO**, por medio del presente Contrato se compromete a ofrecer a **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, a su vez, se compromete a brindar los servicios detallados a continuación, bajo las condiciones que más adelante se indican:

CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO	TOTAL
1	Actualización de los Sistemas instaladas en la plataforma SISA (certificación de personal, Acreditación de Empresas, ventanilla virtual, Recursos Humanos, Sistema ISO 9001, Control de documentos, Planificación Estratégica, Operativas), y Licencia de servidor con usuarios ilimitados de por vida, instalación, documentación capacitación, soporte y acceso a nuevas versiones por un año de la plataforma Centro de Soporte para la Dirección de Tecnología integrado a la Plataforma SISA.	932, 203.39	932, 203.39
		Subtotal	932, 203.39
		Irbis	167,796.61
		TOTAL	1,100,000.00

3.2 Los servicios que integran el objeto del presente Contrato, deberán reunir los requisitos de calidad y presentación establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas.

3.3 **EL/LA PRESTADOR/A DE SERVICIO** deberá de brindar los servicios requeridos por **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, en un plazo de 30 días hábiles, contando a partir de la orden de servicios No. CESAC-2020-00113.

ARTÍCULO 4: MONTO DEL CONTRATO.-

4.1 El precio total convenido de los servicios brindados indicados en el Artículo tres (3) del presente Contrato asciende al monto de **UN MILLON CIEN MIL PESOS CON /100 (RD\$1,100,000.00)**.

4.2 **LA ENTIDAD CONTRATANTE** hará los desembolsos en la medida en que **EL EL/LA PRESTADOR/A DE SERVICIO** realice los trabajos de supervisión y certificación, conforme a la forma de pago establecida más adelante. El presupuesto del presente contrato no genera obligación de pago de su totalidad por parte de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, siendo éste meramente indicativo y procediendo la obligación de pago exclusivamente en atención a los servicios brindados.

ARTÍCULO 5: CONDICIONES DE PAGO.-

5.1 Los pagos serán realizados en cheque o libramientos.

5.2 Los pagos se realizaran de la siguiente forma: 20% de anticipo a la firma del contrato, 60 % luego de la instalación del software y el 20% luego de la aceptación final de los productos.

COPY

5.3 **EL/LA PRESTADOR/A DE SERVICIO** no estará exento del pago de los impuestos que pudieren generarse en virtud del presente Contrato.



ARTÍCULO 6: TIEMPO DE VIGENCIA.-

6.1 El presente Contrato de suministro tendrá una duración de doce (12) meses, contados a partir de la suscripción del mismo y/o hasta completar la cantidad solicitada, siempre que no excede el tiempo de vigencia estipulado.

ARTÍCULO 7: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.-

7.1 Los derechos y obligaciones de cada una de **LAS PARTES** son las que constan en el referido Pliego de Condiciones Específicas que regulan el presente Contrato.

ARTÍCULO 8: EQUILIBRIO ECONÓMICO.-

9.1 Si en fecha posterior a la entrada en vigencia del presente Contrato se producen cambios en las leyes nacionales, relativos y/o relacionados con la moneda nacional, que impliquen aumentos en el costo o en los gastos a incurrir por **EL PROVEEDOR** para el suministro de los servicios, los pagos a **EL PROVEEDOR**, en virtud de este Contrato, aumentarán en la proporción correspondiente a las modificaciones que haya sufrido la legislación con relación a la devaluación de la moneda nacional.

ARTÍCULO 9: MODIFICACIONES DEL CONTRATO.-

9.1 Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá hacerse por mutuo acuerdo entre **LAS PARTES**, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por **LA ENTIDAD CONTRATANTE**.

ARTÍCULO 10: RESCISIÓN DEL CONTRATO.-

11.1 **LA ENTIDAD CONTRATANTE** podrá rescindir el presente Contrato unilateralmente y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en el caso de falta grave de **EL/LA PRESTADOR/A DE SERVICIO**, siempre que la misma no sea originada por acontecimientos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 11: NULIDADES DEL CONTRATO.-

12.1 La violación del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo 14 de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), y su modificatoria, originará la nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer **LA ENTIDAD CONTRATANTE**.

C.057

12.2 La división del presente Contrato, con el fin de evadir las obligaciones de la Ley 340-06, y de las normas complementarias que se dicten en el marco del mismo, será causa de nulidad del mismo.

ARTÍCULO 12: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA.-

13.1 **LAS PARTES** se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieren surgir con relación al desarrollo del presente contrato y su interpretación.

13.2 Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este Contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido al Tribunal Contencioso, Tributario, Administrativo, instituido mediante la Ley 13-07, de fecha cinco (05) de febrero del dos mil siete (2007).

ARTÍCULO 13: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.-

14.1 El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

Q

ARTÍCULO 14: LEGISLACIÓN APLICABLE.-

15.1 La ejecución del presente Contrato se hará de conformidad con las leyes vigentes en la República Dominicana.

ARTÍCULO 15: IDIOMA OFICIAL.-

16.1 El presente contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones del presente contrato.

ARTÍCULO 16: TÍTULOS.-

15.1 Los títulos que siguen al número de los artículos en el presente Contrato, sólo tienen un propósito ilustrativo y no servirán como base para interpretar el artículo completo o alterar, modificar el significado de los mismos.

ARTÍCULO 17: ACUERDO INTEGRO.-


16.1 **Acuerdo Integro.** El presente Contrato, y sus anexos, contienen todo las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **LAS PARTES**; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece que si alguna de las disposiciones de este Contrato se declara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

ARTÍCULO 18: ELECCIÓN DE DOMICILIO.-

17.1 Para todos los fines y consecuencias del presente contrato, **LAS PARTES** eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductiva del presente contrato, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente contrato, su ejecución y terminación.


HECHO Y FIRMADO en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los Tres (03) días del mes de diciembre del año 2020, en tres originales del mismo tenor y efecto, uno para cada una de Las Partes y otro para los fines legales correspondientes.

Por **el CESAC**,


CARLOS RAMON FEBRILLET RODRIGUEZ,
General de Brigada Técnico de Aviación, **FARD**.
La entidad contratante



Por la Compañía **TIAC CONSULTORES, SRL**,


JORGE IVAN ZAVALA DIAZ,
El/La Prestador/a de Servicio



Yo, Dr. **JHON RICHARD PANIAGUA FELIZ**, Abogado Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, bajo colegiatura No. 3318, CERTIFICO Y DOY FE, que las firmas que anteceden en el presente documento fueron puestas en mi presencia, libre y voluntariamente por el General de Brigada Técnico de Aviación, **CARLOS RAMON FEBRILLET RODRIGUEZ, FARD**, y el señor **JORGE IVAN ZAVALA DIAZ**, de generales y calidades que constan, declarándome estos, bajo la fe del juramento que esas son las mismas firmas que tienen por costumbre utilizar en todos los actos de sus vidas tanto pública como privada.

En la Ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, a los tres (03) días del mes de diciembre del año 2020.


Dr. JHON RICHARD PANIAGUA FELIZ,
Notario Público.

